

CONSTANCIA SECRETARIAL: Nueve (9) de agosto de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando la parte demandante allega pruebas de envío de citación. No adjunta citatorio. Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado –vivienda urbana promovida por Cecilia González Vargas, contra Rodrigo Ospina Franco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00395-00.

Revisando las pruebas de envío de notificación que aporta el apoderado demandante y que dirige contra el demandado, se observa que no allega el oficio citatorio en el que se le informa al ejecutado la existencia del proceso, y demás datos que se indican en el numeral 3 del artículo 291 del CGP.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aporte la prueba antes indicada, para así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 135 del 10/08/2021. gii

Código de verificación:

2b2a46486400af7bafb1d276c0b8c10407d20d0fcea58edd3528f0343d061005

Documento generado en 09/08/2021 10:08:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>